

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000041-2021-DGPA/MC (23.02.2021)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO INCA: TRAMO QORIKANCHA-WANAKAURI, SECCIÓN WIMPILLAY – PUKAKANCHA SEGMENTOS 1 Y 2, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUZCO	MINISTERIO DE CULTURA	<p>Determinan la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Inca: Tramo Qorikancha-Wanakauri, Sección Wimpillay – Pukakancha Segmentos 1 y 2, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cuzco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más.</p> <p>Las especificaciones técnicas de la protección provisional del paisaje arqueológico obran en el Plano Perimétrico con código PP-24/ SEG1-2-MC-PQÑC/PN-2019.</p>
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000042-2021-DGPA/MC (23.02.2021)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO INCA: TRAMO QORIKANCHA-WANAKAURI, SECCIÓN WIMPILLAY – PUKAKANCHA SEGMENTO 3, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO	MINISTERIO DE CULTURA	<p>Determinan la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Inca: Tramo Qorikancha-Wanakauri, Sección Wimpillay – Pukakancha Segmento 3, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cuzco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más.</p> <p>Las especificaciones técnicas de la protección provisional del paisaje arqueológico obran en el Plano Perimétrico con código PPQW-41/SEG3-MC-PQÑC/PN-2019.</p>

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000043-2021-DGPA/MC (23.02.2021)</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO INCA QORIKANCHA- WANAKAURI, SECCIÓN PUKAKANCHA – WANAKAURI Y SITIOS WANAKAURI I Y II, MATAGUA Y MUYU MOCCO, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Inca Qorikancha-Wanakauri, Sección Pukakancha – Wanakauri y Sitios Wanakauri I y II, Matagua y Muyu Mocco, ubicado entre los distritos de San Sebastián, San Jerónimo, Yaurisque, provincias de Cusco y Paruro, departamento de Cusco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más.</p> <p>Las especificaciones técnicas de la protección provisional del paisaje arqueológico obran en el Plano Perimétrico con código PP25-MC-PQÑC/PN-2019.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 081-2021-VIVIENDA (25.02.2021)</p>	<p>APRUEBAN EL PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2021 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2021 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y encargan a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento de las acciones del referido Plan, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión del Sector Vivienda, responsable del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos asociados, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.</p>
<b>ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>			
<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>

<p>RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 011-2021-SUNARP/SA (25.02.2021)</p>	<p>AUTORIZAN LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP DE ACTOS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>Autorizan a partir del 26 de febrero de 2021, la presentación electrónica, mediante el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, SID-SUNARP, de los partes notariales, copias certificadas, documentos privados con certificación notarial de firmas y solicitudes, en general, según corresponda de acuerdo a la naturaleza y formalidad del acto, suscritos con firma digital del notario, conteniendo actos inscribibles en el Registro de Propiedad Inmueble.</p> <p>En tal sentido, declaran incorporados y autorizados todos los actos inscribibles en el Registro de Propiedad Inmueble, formalizados con intervención notarial, para su presentación, tramitación e inscripción a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SIDSUNARP).</p> <p>De otro lado, la presentación electrónica a través del SID-SUNARP, de los actos aprobados mediante la presente resolución, constituye un medio alternativo a la presentación de títulos en soporte papel para su inscripción.</p>
--	---	--	--

### GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>ORDENANZA REGIONAL N° 045-2020-GRH-CR (31.12.2020)</p>	<p>DECLARAN DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL, EL PROCESO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE "NUEVO PORVENIR", EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO</p>	<p>Declaran de prioridad e interés regional el proceso de Creación del Distrito de "Nuevo Porvenir", en la Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco.</p>

<p>ORDENANZA REGIONAL Nº 046-2020-GRH-CR (31.12.2020)</p>	<p>DECLARAN PATRIMONIO REGIONAL LOS TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR MACUYA, DEL DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO</p>	<p>Declaran patrimonio regional los terrenos comprendidos en una extensión de 2,417.5598 Hectáreas, ubicados en el sector Macuya, del distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca y departamento de Huánuco.</p>
---	--	--	--